



REGLAMENTO INTERNO UBA
PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO (PILA)
ESQUEMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL

1. OBJETIVOS

PILA Virtual promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado en modo virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México, Argentina, Nicaragua, Brasil, Cuba y Uruguay.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Está dirigido a estudiantes matriculados en carreras de la Universidad de Buenos Aires cuyas Facultades participen de la Convocatoria Pila Virtual.

Las Facultades participantes deberán garantizar el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en las universidades de destino, según lo dispuesto en el contrato de estudios formulado por los/las estudiantes.

Podrán participar del PILA Virtual los/as siguientes estudiantes:

- Ser alumno/a regular de alguna de las carreras de las Facultades UBA **que hayan expresado su adhesión al Programa mediante Nota de Adhesión**;
- Contar con un promedio igual o superior al promedio histórico correspondiente a la carrera que cursa;
- Tener aprobado el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la carrera que cursa (incluyendo el CBC) y tener que cursar al menos un cuatrimestre luego de la movilidad;
- Contar con el aval de la facultad, garantizando el reconocimiento de las materias a cursar en la Universidad de Destino, conforme lo establecido a la Resolución Consejo Superior N° 1197/2018.

El/la estudiante podrá realizar la movilidad virtual en varias Instituciones de Educación Superior (IES), siempre que sean de un país distinto al de la universidad de origen.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

La duración de la movilidad virtual se corresponderá con la duración de las actividades académicas que realice el/la estudiante en las universidades de destino, no pudiendo exceder un semestre académico, salvo acuerdo expreso entre las universidades de origen y de destino.

4. OFERTA DE PLAZAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las Unidades Académicas manifestarán su compromiso de participación completando el documento "Formato de Información Básica" (FIB).

La Secretaría de Relaciones Internacionales conformará la oferta de la UBA a partir de las materias ofrecidas por las Facultades.

5. CONTRATO DE ESTUDIOS

En forma previa al inicio de las actividades virtuales, el/la estudiante debe acordar con su universidad el plan de estudios que realizará en la IES de destino y las asignaturas que le serán reconocidas en su propio plan de estudios. Este acuerdo (Learning Agreement) será formalizado con los formularios propios de la universidad de origen.

6. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de las actividades realizadas es obligatorio en el marco del PILA Virtual. La universidad de origen debe suscribir, en forma previa a que el estudiante realice la movilidad virtual, un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer las actividades realizadas y acreditarlas en el expediente académico del estudiante. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios, el cual debe haber sido previamente acordado por el estudiante con los coordinadores académicos de ambas universidades.

7. FLEXIBILIDAD Y AMPLITUD DEL RECONOCIMIENTO



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

Ayacucho 1245 (C1111AAI)
Ciudad de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (+54-11) 5285-5600
www.uba.ar/internacionales



Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el reconocimiento de los estudios cursados en el marco del PILA Virtual, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación. Para ello, el reconocimiento de estudios debe asentarse sobre los siguientes principios:

- a. Confianza entre las instituciones, cimentado en el conocimiento mutuo entre las instancias participantes y el reconocimiento de la calidad de la enseñanza impartida.
- b. Transparencia informativa. Supone el conocimiento de las universidades contraparte y a tales efectos las universidades deberán intercambiar la más amplia información, entre otros: planes de estudio, calendarios académicos, programas de las actividades postuladas para la movilidad, organización de la docencia, sistemas de calificación y posibles equivalencias.
- c. Flexibilidad. Tiene en cuenta las diferencias organizativas resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las actividades entre las diferentes universidades integrantes del sistema, sin perjuicio de la compatibilidad en términos de calidad de los estudios.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

En el caso de los/as estudiantes UBA, la selección se realizará en dos etapas:

- a) *Preselección de candidatos/as*: La preselección de los/as estudiantes UBA será realizada por las Facultades, debiéndose garantizar la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes. En Anexo al presente reglamento se establecen criterios sugeridos para la selección.
- b) *Selección final*: Luego del envío de los/as preseleccionados/as de la UBA por parte de la Secretaría de Relaciones Internacionales (en calidad de Coordinación Institucional) a las IES, serán estas las que realicen la selección final.

En relación con los/as estudiantes internacionales, la Secretaría de Relaciones Internacionales enviará las postulaciones de aquellos/as preseleccionados/as por sus respectivas universidades de origen para que cada Facultad UBA realice la selección final, que deberán tener en cuenta criterios académicos y garantizando en la medida de lo posible un equilibrio en la participación de las universidades.

Para ambos casos, cuando el número de estudiantes preseleccionados por las universidades de origen exceda el cupo de plazas ofertadas por la universidad/facultad UBA de destino, ésta última



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



adjudicará las mismas dentro de la nómina de estudiantes seleccionados, garantizando un equilibrio en la participación de las universidades.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires asumirá el rol de Coordinación Institucional, y velará por el cumplimiento y la coordinación de los siguientes aspectos operativos en el ámbito de su Institución.

- a) Cada IES podrá ofertar en el marco de PILA Virtual asignaturas en modalidad 100% online y/o virtual entendido como asignaturas que cuenten con un diseño instruccional definido y con la tutoría, seguimiento y orientación respectiva.
- b) Proporcionar a la Coordinación nacional que corresponda la información sobre la oferta de asignaturas virtuales, en el formato que se solicite.
- c) Difundir y promover el Esquema PILA Virtual al interior de su institución.
- d) Mantener fluida comunicación con las instituciones pares del intercambio. Dar respuesta en los tiempos estipulados en los Formatos de Información Básica (FIB).
- e) Llenar la totalidad de los campos del FIB de manera completa.
- f) Responder a la solicitud de información que la Coordinación solicite, así como informar sobre eventuales problemas que el desarrollo de la experiencia presente.

10. COORDINACIÓN ACADÉMICA

Cada Unidad Académica UBA designará un/a Coordinador/a Académico/a, quién será el/la referente docente por cada actividad académica con plazas ofrecidas en el PILA Virtual.

El/la Coordinador/a Académico/a tiene las siguientes funciones y tareas:

- I. En su calidad de Coordinador/a Académico/a de la Universidad de Origen:
 - a) Difundir y promover el Esquema PILA Virtual al interior de su institución.
 - b) Recibir las solicitudes de sus estudiantes en los plazos previstos en el Esquema PILA Virtual.
 - c) Enviar las postulaciones recibidas a cada IES de destino a la que los estudiantes han aplicado.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



- d) Mantener comunicación permanente con la IES de destino.
- e) Informar a los estudiantes acerca de los objetivos de PILA Virtual y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones.
- f) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae en el estudiante de tomar las asignaturas virtuales en las que participe.
- g) Enviar a la IES de destino el expediente académico del estudiante y documentos que se soliciten.
- h) Reconocer las asignaturas virtuales que el estudiante curse dentro de su expediente académico.
- i) Responder a las evaluaciones y a las respectivas solicitudes de información que eventualmente fueran solicitadas desde la coordinación nacional de su país.

II. En su calidad de Coordinador/a Académico/a de la Universidad de Destino:

- a) Una vez recibidas la totalidad de las postulaciones enviadas por las IES, seleccionar a los estudiantes que realizarán la experiencia virtual, teniendo en cuenta el cupo de cada asignatura. Esta selección deberá garantizar una distribución equitativa de estudiantes de acuerdo a los países y regiones.
- b) Garantizar la inscripción de los estudiantes de intercambio virtual seleccionados en los grupos y asignaturas, e informar a la institución de origen los requisitos de inscripción y las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente en las unidades académicas involucradas.
- c) Enviar las cartas de aceptación necesarias para los trámites respectivos en la institución de origen. En la carta de aceptación deberá figurar que la institución de destino eximirá al estudiante del pago de la matrícula y cuotas de inscripción, así como las fechas de inicio y cierre de actividades.
- d) Informar al estudiante cualquier condición relacionada con la(s) asignatura(s) en las que se encuentre inscrito (calendario académico, fecha de inicio y término de las actividades, fechas y modalidades de las evaluaciones, horario de encuentros sincrónicos y asincrónicos, actividades del PILA Virtual, entre otros.).
- e) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la institución de destino, uso de la plataforma virtual donde tomará las clases y colaborar con el apoyo administrativo necesario.
- f) Asignar un tutor académico al estudiante durante el periodo de intercambio virtual.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



- g) Promover intercambios culturales virtuales entre los estudiantes.
- h) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio virtual en un lapso no mayor a 40 días naturales de haber terminado el período académico. En el mismo deberán constar las asignaturas aprobadas, las no aprobadas, así como también las asignaturas abandonadas por el estudiante.

11. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Cubrir las cuotas de inscripción en su institución de origen, si correspondiere.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en PILA Virtual.
- c) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- d) Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- e) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de destino.
- f) Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- g) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

12. ETAPAS DEL PROGRAMA

I. Oferta de plazas y actividades académicas por parte de las Unidades Académicas UBA

II. Recopilación y envío de información

La Secretaría de Relaciones Internacionales recopilará la información recibida por parte de las Unidades Académicas UBA y la enviará a la Coordinación General para su conocimiento y posterior conformación de la oferta académica definitiva.

III. Listado definitivo de plazas y actividades académicas



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



La Coordinación General presentará formalmente la oferta académica de las IES.

IV. Lanzamiento de Convocatoria UBA

V. Preselección de candidatos

La preselección de los estudiantes UBA será realizada por las Unidades Académicas UBA, debiéndose garantizar la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes.

Los documentos deberán ser cargados en una carpeta del OneDrive de Microsoft, la cual será informada por la SRRII.

- Formulario de inscripción de estudiantes firmado por el/la coordinador/a académico/a o Responsable de Relaciones Internacionales de la Unidad Académica y por el/la estudiante;
- Certificado analítico de materias aprobadas al momento de la postulación;
- Curriculum Vitae completo;
- Certificado de Alumno/a Regular;
- Otras documentaciones que puedan ser exigidas por la Facultad de origen.

VI. Envío y recepción de estudiantes preseleccionados

La Secretaría de Relaciones Internacionales informará la nómina de candidatos UBA a las IES de destino. De la misma manera, recibirá la nómina de estudiantes internacionales preseleccionados para estudiar en UBA, en función de la oferta académica previamente informada.

VII. Selección final

Cada Unidad Académica UBA tendrá la potestad de definir quienes serán los estudiantes internacionales seleccionados.

Cada Universidad contraparte tendrá la potestad de definir quienes serán los estudiantes UBA seleccionados.

Cuando el número de estudiantes preseleccionados por las universidades de origen exceda el cupo de plazas ofertadas por la universidad de destino, ésta última adjudicará las mismas dentro de la nómina de estudiantes seleccionados, garantizando un equilibrio en la participación de las universidades.

VIII. Publicación final de resultados

La publicación de los resultados será difundida a través de la página web y las redes sociales de la Secretaría de Relaciones Internacionales cuando corresponda.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires